



Mi Universidad

Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Julio Cesar Domínguez Costa.

Nombre del tema: Bioética en la enfermería.

Parcial: 2.

Nombre de la Materia: Bioética.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura: enfermería.

Cuatrimestre: Segundo 2.

B
I
O
É
T
I
C
A

E
N
L
A

E
N
F
E
R
M
E
R
Í
A

-Concepto de profesión, principios y deberes deontológicos

Podemos definir a la profesión como la actividad personal, puesta de una manera estable y honrada al servicio de la sociedad y en beneficio propio, para el impulso de la propia vocación con la dignidad que corresponde a la persona humana.
La capacidad ética es el valor del profesional como persona, lo cual da una dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo, digna del aprecio de todo el que encuentra.

-La deontología

Es el conjunto de principios y reglas que han de guiar una conducta profesional.
El código de deontología es un conjunto de normas que se aplican a un colectivo de profesionales y que hace las veces de un prontuario (conjunto de reglas) morales.

-La enfermería como profesión

La enfermería es una profesión moralmente responsable. Históricamente, se ha caracterizado por ser una profesión con sentido humanístico, lo cual la diferencia de las otras profesiones, incluida la medicina. En el currículo de formación, la enfermería se considera como el eje rector del aspecto ético-humanista en los cuidados de la salud de las personas.

-Códigos de ética en la enfermería

Un código de ética profesional es:
Un documento que establece en forma clara los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional.

-4 puntos del decálogo del código de ética para enfermeros en

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
3. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atienden, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
4. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocado los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.

-Derechos del paciente

“Paciente” para los efectos de esta ley, se considera usuario de los servicios de salud a toda persona que requiera y obtenga los servicios que presten los sectores públicos, social y privado, en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezcan en esta ley y demás disposiciones aplicables.

-Los que tienen derecho los usuarios de los servicios de salud

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.

CONAMED: Comisión Nacional de arbitraje Médico.
Se creó para los usuarios de los servicios de salud puedan presentar una queja por problemas, actos u omisiones derivados de la prestación de servicios médicos.

-Responsabilidad profesional en la enfermería

La responsabilidad legal señala quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.
Así, la responsabilidad civil es la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito o por un riesgo creado.

-Responsabilidad penal

1. Revelación de secretos: Se trata de una falta grave y se refiere a la revelación de información de tipo confidencial.
2. Responsabilidad profesional: Se refiere a la comisión de actos delictivos, ya sean dolosos o culposos, durante el ejercicio profesional.
3. Falsedad: Se refiere a la falta de veracidad en el manejo de datos, información documentos o al rendir declaraciones ante una autoridad.
4. Abandono de personas: a la no atención de personas incapaces de cuidarse a si misma, teniendo obligación de cuidarlos.

-Respeto a la intimidad y secreto profesional.

La custodia de la intimidad-conducta propiamente humana- tiene cierta analogía con la conducta animal instintiva de protección de la integridad física y del territorio. Sin conocer la conexión que tiene el cuidado de la intimidad con dimensiones subconscientes instintivas, es patente que en el ser humano esta conducta adopta el carácter de una protección inteligente.

-El derecho a la intimidad debe ser preservado desde dos aspectos

1. La confidencialidad o protección de los datos relativos a la salud del paciente
2. La protección de la intimidad personal que tiene se punto de partida en la intimidad corporal y llega a la del constructo de los valores y creencias.

-Participación de enfermería en el consentimiento informado

La enfermería, desde sus inicios como profesión, con Florence de Nightingale, a finales del siglo XIX, es de claro comportamiento militar.
La participación de enfermería en el consentimiento informado, se hace necesaria por tres presupuestos fundamentales de carácter técnico

-El consentimiento informado consta de dos partes

1. La enfermería, participa en todas las fases de preparaciones de procedimientos médico-quirúrgicos, empleando a su vez, algunas técnicas invasivas.
2. La enfermería colabora en todas las técnicas invasivas, tanto en diagnóstico, como en terapias correctoras, intervenciones quirúrgicas, anestesia, etc.
3. La enfermería, asume un papel importante en el control del paciente en el post actuaciones de normal y alta tecnología, en el bienestar y en el confort del enfermo.

-Requisitos que debe reunir el consentimiento informado

El consentimiento informado es la expresión del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento.

-El consentimiento informado consta de dos partes

- Derecho a la información: La información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico,
- Libertad de elección: Después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos.

-Derechos y obligaciones relativas al consentimiento informado

Artículo 51 Bis 1: Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

Artículo 51 Bis 2: Los usuarios tienen derecho a decidir libremente sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ofrecidos. En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada por el familiar que lo acompañe o su representante legal.

El consentimiento informado, que constituye el núcleo del derecho a la salud, tanto desde la perspectiva de la libertad individual como de las salvaguarda para el disfrute del mayor estándar de salud.

-Elección del bien y la libertad (limitaciones)

Todo ser humano es una persona, es decir, es un ente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. Goza de autonomía personal. Ello significa que tiene ante sí un proyecto de vida y que está habilitado para tomar decisiones.

Tal pensamiento, trasladado al campo de la medicina, permite configurar el principio bioético de la autonomía del paciente. Desde Kant, se admite la existencia de normas autónomas y heterónomas. El hombre a ser respetado en su dignidad como tal y, por lo tanto, no han de imponerse tratamientos médicos que el no autoriza.

-Principios éticos del acto médico

Los principios morales sirven de guía o como reglas para la acción, pero a menudo entran en conflicto y cada uno de ellos puede ser ponderado de diversas formas según el contexto de referencia.
No pueden considerarse normas precisas de acción puesto que tienen un carácter orientador y son dependientes de las circunstancias. Su presunta validez a priori puede verse seriamente afectada por los detalles del caso en los que colisionan con principios de importancia equiparable.

-Ética biomédica principios

1. Respeto por la autonomía: Se refiere a la necesidad de respetar, tanto en acciones como en actitudes, a la capacidad y al derecho que poseen las personas para decidir entre las opciones que se juicio son las mejores entre diferentes posibilidades.
2. Beneficencia: Este principio considera la necesidad de evaluar las ventajas y las desventajas, los riesgos y los beneficios y disminuir riesgos.
3. No maleficencia: No se debe infligir daño o hacer mal. Este principio obliga a evitar el daño físico o emocional y el perjuicio en la aplicación de procedimientos o de intervenciones.
4. Es el principio por el cual se pretende que la distribución de los beneficios, los riesgos y los costos en la atención sanitaria o en la investigación se realicen en forma justa.

Bibliografía.

- Universidad del sureste. 2023.Bioetica. Paginas (41 a la 64). PDF.